



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 21 DIC. 2006

RES.H.Nº 1639-06

Expte. No.4340/06

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se pone en conocimiento de la Facultad acerca de las apreciaciones vertidas por el Dr. Edgardo Adrián LÓPEZ sobre la tramitación y condiciones de defensa de su tesis doctoral; y

CONSIDERANDO:

Que preliminarmente deviene oportuno hacer mención de dos antecedentes con alcances en la cuestión de autos: el primero, la entrevista publicada en "Salta Libre" de fecha 3 de octubre, en la que el Dr. Adrián López afirma que, "Han tratado de perjudicarme en la defensa de mi tesis. Intentaron desaprobarme porque condicionaron al Jurado"; el segundo, la Nota No.2009 de fecha y con cargo que data del 12/05/06;

En relación a esta última nota, los signatarios de la misma, se dirigen al Consejo Directivo de la Facultad en el carácter de asistentes a la Defensa de Tesis Doctoral del Dr. Edgardo Adrián López, "sosteniendo" hechos y situaciones en orden a:

- que mientras él fue puntual, el Jurado se demoró alrededor de 50 minutos, al estar con personal jerárquico de la Facultad, reunión que duró más de una hora;
- que cinco minutos antes de comenzar la Defensa, se le advirtió al docente, en términos inadecuados para la ocasión, que sólo contaba con una hora, cuando por otras vías se le había comunicado que tenía a disposición dos horas;
- que a la par que el Tribunal fue celoso en pos de ajustar el tiempo de la Defensa, se permitió llegar después de las 18.20 hs. sin ofrecer la más mínima excusa en atención ni al doctorando ni al Director de Tesis, Lic. Juan Magariños de Morentín, al que ni siquiera se le acercó un vaso de agua mineral, debiendo hacerse cargo de atenderlo los allegados al tesista;
- que el tesista debió alterar radicalmente el plan de defensa para ajustarla al tiempo dispuesto unilateralmente por el Tribunal y por el Departamento de Post-Grado;
- que los miembros del Jurado hacían toda clase de gestos, en evidente desaprobación de lo argumentado y con el ánimo de desconcentrar al profesional;
- que luego de concluida la defensa, se procedió a un interrogatorio casi policíaco, en el que tampoco faltaron los gestos de subestimación;
- que las preguntas se hacían con un tono evidentemente agresivo y descortés;
- que en mas de un momento de la Defensa, se reveló que el tribunal "acusaba" al tesista de haber adoptado una postura ideológica demasiado "marcada", como si fuera posible a estas alturas de las investigaciones en Ciencias Sociales creer que hay quienes están libres del "pecado" de las ideologías. Lo significativo de ello, es que se manifestó que el Jurado no estaba evaluando la coherencia interna del trabajo sino su cercanía o distancia con lo que consideraban que era el "verdadero" Marx;
- que el dictamen es palmariamente contradictorio con las evaluaciones elogiosas del Plan de Tesis, con el informe del Director y hasta con un dictamen de uno de los integrantes del Tribunal, fechado el 18 de noviembre de 2005;
- que en la redacción del Dictamen, no obstante, se cuidaron de suscribir que había una impronta ideológica "fuerte", puesto que de hacerlo hubiesen evidenciado los prejuicios con los que calificaban la Tesis;



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº

1639-06

- que el mencionado dictamen es contradictorio con el Summa Cum Laude que el tesista obtuvo en su tesina de Licenciatura;

Que a fs. 04/06, corre adjunta copia de impreso del blog del Dr. López, advirtiéndose que a fs.04 él mismo, de su puño y letras insertó "Agregar a Nota No.1651";

Que del inicio de dicho impreso surge que su autor sostiene textualmente que "... para esquivar la responsabilidad y reclamos legales, afirmaré que no se efectúan acusaciones de ninguna índole; simplemente se señalan acontecimientos que, cuando menos, son bastantes llamativos";

Que seguidamente detalla aspectos vinculados a la fijación de fecha para defensa de su tesis;

Que concluye, haciendo referencia a lo acaecido con motivo y en ocasión de la Defensa de su tesis; mencionando a su director, autoridades de la Facultad, integrantes del Jurado; e incluso a la Universidad como institución;

Que de los antecedentes precitados, se advierte que Rodolfo ZACARÍAS, Noemí del Carmen LÓPEZ, Emilio N. LAZARTE, María Eugenia BURGOS, Julio Oscar QUINTANA, Pamela MORENO, Amalia CARRIQUE, Sonia Lilián RIVERO, T. Evelina LAZARTE, Jorge Ariel ORELLANA, Juan I. CANTEROS, Humberto Edgardo LÓPEZ, Mariano PEREYRA, Julio HARO y Sonia Elizabeth GUISCAFRÉ; y el Dr. Edgardo Adrián LÓPEZ, DENUNCIAN la comisión de supuestas irregularidades sucedidas en una etapa previa como en el propio desarrollo del acto de defensa de Tesis del último de los nombrados;

Que con relación a las consideraciones vertidas por el Dr. Edgardo Adrián López en su blog, cabe aclarar que para acceder a cualquier blog, basta con ingresar la dirección; toda vez que el sistema no pide ni nombre de usuario; ni clave; lo que implica que es público;

Que tanto el publicitar como el poner en conocimiento del Consejo Directivo hechos acaecidos en opuesta contradicción con la normativa de aplicación, implica a las claras DENUNCIAR irregularidades que necesariamente deben ser esclarecidas, en salvaguarda de derechos particulares y públicos;

Que corresponde a su vez, agregar por cuerda a las presentes actuaciones, el Expediente No.4653/02, por el que se tramitó la defensa de la tesis doctoral a los fines informativos;

Que es insoslayable el tratamiento de las denuncias aludidas, en aras de salvaguardar el principio de legalidad y el de la verdad material que rige en el procedimiento administrativo y en el accionar del Estado en su conjunto;

Que en estrecha relación con el principio de la verdad material, el art. 1º, inc. a), de la Ley No.19.549, consagra la "impulsión e instrucción de oficio"; que en el presente asunto cobra plena vigencia y aplicación, que conduce no sólo a satisfacer el interés individual, sino también un interés público: el interés administrativo;



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº

1639-06

Que si bien se advierte, que las argumentaciones invocadas por las partes, no tienen el respaldo de la prueba cierta y contundente; no es menos cierto que las mismas involucran y ponen en tela de juicio el accionar y/o proceder del Personal Jerárquico de la Facultad de Humanidades, del Jurado de Tesis, del Departamento de Posgrado, de la Comisión de la Carrera de Doctorado y de la misma Universidad como institución;

Que en el marco de lo precedentemente expuesto, se debe ordenar el procedimiento, respetando primordialmente el derecho a obtener vista de las actuaciones y el de ofrecer la prueba de descargo de que quieran valerse las partes implicadas, en instancia previa a la adopción de resolución sobre el fondo del asunto;

Que en este sentido, corresponde facilitarles copia debidamente legalizadas de las presentes actuaciones, dándose vista a las partes involucradas por el término de diez (10) días hábiles administrativos, a los fines que formulen descargo y ofrezcan la prueba que haga su derecho;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 19/12/06)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REMITIR copia legalizada de las presentes actuaciones, a las personas que a continuación se detallan, a efectos de que tomen vistas, formulen descargo y ofrezcan pruebas que haga a sus derechos, respecto de la presentación realizada a fs. 13/15 de las mismas, en el término de 10 (diez) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de notificación:

Rodolfo ZACARÍAS
Noemí del Carmen LÓPEZ
Emilio N. LAZARTE
María Eugenia BURGOS
Julio Oscar QUINTANA
Pamela MORENO
Amalia CARRIQUE
Sonia Lilián RIVERO
T. Evelina LAZARTE
Jorge Ariel ORELLANA
Juan I. CANTEROS
Humberto Edgardo LÓPEZ
Mariano PEREYRA
Julio HARO
Sonia Elizabeth GUISCAFRÉ
Edgardo Adrián LÓPEZ
Catalina Emiliana BULIUBASICH
María Celia ILVENTO
Susana Inés FERNÁNDEZ
María Ángela AGUILAR
Alejandro RUIDREJO





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 1639-06

Ricardo COSTA
Samuel SCHKOLINK
María Teresa DALMASO
Juan Ángel MARGARIÑOS VELILLA
Sara MATA
Hipólito RODRÍGUEZ PIÑEIRO
Zulma PALERMO
Yolanda FERNANDEZ ACEVEDO

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a los interesados, y comuníquese al Dpto. de Posgrado, Escuela de Ciencias de la Educación y Despacho de Consejo y Comisiones.

mda

MARIA JULIA LOPEZ
DIRECTORA DE LA ACADEMIA
Escuela de Ciencias de la Educación



Dra. MARIA CELIA ILVERIO
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.